

BAQUEDANO, 12 JUN 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro: 140.

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Decreto de Registro Nro. 122, fecha de 03 de agosto del año 2012 que contrató en calidad de plazo fijo a doña Milizen Germaine Vargas Licuime, R.U.T. N° [REDACTED] como Matrona, Categoría "B" del estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Nivel 14 de la Carrera Funcionaria establecida por el municipio.
2. La Licencia Médica N° 30339612, presentada por doña Milizen Germaine Vargas Licuime
3. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención de Salud Primaria Municipal.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1. APRUÉBESE la licencia médica Nro. 30339612, presentada por la Matrona, Categoría "B" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Nivel 14 de la Carrera Funcionaria establecida por el municipio, doña Milizen Germaine Vargas Licuime, R.U.T. [REDACTED], por 1 día de licencia médica, por el periodo comprendido desde el día 04 de junio del año 2013, según vistos.
2. COMUNIQUESE a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAX PIZARRO PAVEZ  
ALCALDE (S)

JGV/BSL/HSO/SAP/oil.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Salud
- Personal Salud
- Control